



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 44 – 2017

Al ser las nueve horas del día quince de noviembre del dos mil diecisiete inicia la **sesión ordinaria CUARENTA Y CUATRO — DOS MIL DIECISIETE** del Tribunal Registral Administrativo, en su sede situada en la ciudad de San José, Goicoechea, al costado oeste del edificio de los Tribunales de Justicia (Segundo Circuito Judicial), con la asistencia de:

MIEMBROS PROPIETARIOS:

M.Sc. Enrique Alvarado Valverde, Presidente
M.Sc. Ilse Mary Díaz Díaz, Vicepresidenta
M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria
Dra. Guadalupe Ortiz Mora
M.Sc. Priscilla Soto Arias

MIEMBROS PROPIETARIOS AUSENTES POR CAPACITACIÓN:

Licda. Kattia Mora Cordero

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Inciso I.- La Secretaría presenta al conocimiento del Tribunal, para su lectura y aprobación, el acta de la sesión ordinaria 43-2017 del ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 43-2017 del ocho de noviembre de dos mil diecisiete, la M.Sc. Priscilla Soto Arias, Juez de Tribunal, concurre con el voto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Inciso I.- Se conoce oficio DT-437-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, dirigido al M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, mediante el cual solicita se sustituya al M.Sc. Manuel Umaña Torres, Asistente de Juez, por asistencia a capacitación en Madrid, España del 27 de noviembre al 01 de diciembre y por vacaciones del 04 al 08 de diciembre de 2017, con el Lic. Esteban Ulate Valverde, asimismo que en el puesto de Técnico en Comunicaciones ocupado por el funcionario Ulate Valverde, se nombre al señor Diego Rojas Zamora.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DT-437-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, dirigido al M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, mediante el cual solicita se sustituya al M.Sc. Manuel Umaña Torres, Asistente de Juez, por asistencia a capacitación en Madrid, España del 27 de noviembre al 01 de diciembre y por vacaciones del 04 al 08 de diciembre de 2017, con el Lic. Esteban Ulate Valverde, asimismo que en el puesto de Técnico en Comunicaciones ocupado por el funcionario Ulate Valverde, se nombre al señor Diego Rojas Zamora, se acuerda:

1. Autorizar la sustitución del M.Sc. Manuel Umaña Torres, Asistente de Juez, por el Licenciado Esteban Ulate Valverde, por capacitación y vacaciones del 27 de noviembre al 08 de diciembre de 2017, ambos días inclusive.
2. Autorizar el nombramiento para el puesto de técnico en comunicaciones ocupado por el señor Ulate Valverde al señor Diego Rojas Zamora, del 27 de noviembre al 08 de diciembre de 2017, ambos días inclusive.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Licda. Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo y a la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B, para su información y se proceda conforme

Acuerdo firme

Inciso II.- Se conoce oficio DT-0438-2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, rubricado por la Licda. Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, dirigido al M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, mediante el cual remite el informe correspondiente al mes de octubre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTES INGRESADOS	56			
EXPEDIENTES EGRESADOS	75			
RESOLUCIONES	138			
INTERLOCUTORIAS				
SOLICITUDES DE DESISTIMIENTOS	6			
EXPEDIENTES ASIGNADOS A	67			
JUECES POR EL JUEZ				
TRAMITADOR				
EXPEDIENTES ASIGNADOS POR JT	71			
A ASISTENTES DE JUECES				
CERTIFICACIONES	88			
VOTOS INCLUIDOS EN LA WEB	107			
NOTIFICACIONES DE				
INTERLOCUTORIAS	155			
VOTOS EMITIDOS	76			
VOTOS NOTIFICADOS	81			
PROYECTOS DE VOTOS				
REDACTADOS	73			
VOTOS REDACTADOS PENDIENTES DE FIRMAR POR JUECES				
Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5
01	09	04	01	03
PENDIENTES DE	REDACTADOS	SIN REDACTAR	TOTAL	
NOTIFICAR	117	163	280	



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DT-0438-2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, rubricado por la Licda. Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, dirigido al M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, mediante el cual remite el informe correspondiente al mes de octubre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTES INGRESADOS	56			
EXPEDIENTES EGRESADOS	75			
RESOLUCIONES	138			
INTERLOCUTORIAS				
SOLICITUDES DE DESISTIMIENTOS	6			
EXPEDIENTES ASIGNADOS A JUECES POR EL JUEZ TRAMITADOR	67			
EXPEDIENTES ASIGNADOS POR JT A ASISTENTES DE JUECES	71			
CERTIFICACIONES	88			
VOTOS INCLUIDOS EN LA WEB	107			
NOTIFICACIONES DE INTERLOCUTORIAS	155			
VOTOS EMITIDOS	76			
VOTOS NOTIFICADOS	81			
PROYECTOS DE VOTOS REDACTADOS	73			
VOTOS REDACTADOS PENDIENTES DE FIRMAR POR JUECES				
Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5
01	09	04	01	03
PENDIENTES DE NOTIFICAR	REDACTADOS 117	SIN REDACTAR 163	TOTAL 280	

Se acuerda:

1. Instruir a la Jueza Tramitadora para que analice junto con los asistentes que se presentan en rojo en el cuadro, el motivo del descenso en la cuota de redacción, como parte de su gestión.
2. Comunicar el presente acuerdo a la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, para su información y lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS DE LA AUDITORIA INTERNA

Inciso I.- Se conoce oficio AI-089-2017, de fecha 08 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Giovanni Solano Cruz, Auditor Interno, dirigido al Lic. Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, mediante el cual le otorga el plazo al 31 de julio de 2018, para la recomendación 4.8 del informe TRA-AI-AF-01-2016, denominado “Revisión de las cuentas contables de los estados financieros del Tribunal Registral Administrativo”.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Tener por recibido y conocido el oficio AI-089-2017, de fecha 08 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Giovanni Solano Cruz, Auditor Interno, dirigido al Lic. Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, mediante el cual le otorga el plazo al 31 de julio de 2018, para la recomendación 4.8 del informe TRA-AI-AF-01-2016, denominado “Revisión de las cuentas contables de los estados financieros del Tribunal Registral Administrativo”, se acuerda:

1. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Giovanni Solano Cruz, Auditor Interno, para su información y lo que corresponda.

Inciso II.- Se conoce oficio AI-088-2017, de fecha 08 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Giovanni Solano Cruz, Auditor Interno, dirigido al Lic. Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, mediante el cual le otorga el plazo al 31 de enero de 2018, para la recomendación 4.5 del informe TRA-AI-AR-02-2015, denominado “Estudio de Licencias de Software a nivel Institucional”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Tener por recibido y conocido el oficio AI-088-2017, de fecha 08 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Giovanni Solano Cruz, Auditor Interno, dirigido al Lic. Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, mediante el cual le otorga el plazo al 31 de enero de 2018, para la recomendación 4.5 del informe TRA-AI-AR-02-2015, denominado “Estudio de Licencias de Software a nivel Institucional”, se acuerda:

1. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Giovanni Solano Cruz, Auditor Interno, para su información.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTO RECOMENDACIONES AUDITORIA INTERNA

Inciso I.- Se conoce oficio DA-432-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite el manual de procedimientos de solicitudes de pago a proveedores, planilla, pagos varios, emisión de cheques y otros, lo anterior en cumplimiento de la recomendación 4.3, del informe TRA-AI-AR-01-2015, denominado “Revisión de saldos de los Estados Financieros del Tribunal Registral Administrativo”.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DA-432-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite el manual de procedimientos de solicitudes de pago a proveedores, planilla, pagos varios, emisión de cheques y otros, lo anterior en cumplimiento de la recomendación 4.3, del informe TRA-AI-AR-01-2015, denominado “Revisión de saldos de los Estados Financieros del Tribunal Registral Administrativo”, se acuerda:

1. Trasladar el citado oficio para conocimiento de la sesión del próximo 22 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DE LA SECRETARIA

Inciso I.- Se conoce oficio DA-434-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por el Lic. Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual solicita el traslado de fondos mantenidos en la cuenta corriente del Banco de Costa Rica del Tribunal Registral Administrativo No. 1-2262932, por un monto de ₡625.072.202.38 (seiscientos veinticinco millones setenta y dos mil doscientos dos colones con 38/100.) a la cuenta de Tribunal Registral Administrativo en la Tesorería Nacional No. 73900011248301014.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DA-434-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por el Lic. Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual solicita el traslado de fondos mantenidos en la cuenta corriente del Banco de Costa Rica del Tribunal Registral Administrativo No. 1-2262932, por un monto de ₡625.072.202.38 (seiscientos veinticinco millones setenta y dos mil doscientos dos colones con 38/100.) a la cuenta de Tribunal Registral Administrativo en la Tesorería Nacional No. NO. 73900011248301014, se acuerda:

1. Autorizar el traslado de fondos mantenidos en la cuenta corriente del Banco de Costa Rica del Tribunal Registral Administrativo No. 1-2262932, por un monto de ₡625.072.202.38 (seiscientos veinticinco millones setenta y dos mil doscientos dos colones con 38/100.) a la cuenta de Tribunal Registral Administrativo en la Tesorería Nacional No. NO. 73900011248301014.



2. Comunicar el presente acuerdo al Lic. Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para su información y se proceda conforme.

Acuerdo firme

Inciso II.- Se conoce oficio DA-437-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo y el Ing. Ronald Vargas Bermúdez, Analista Programador, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual solicita la ampliación de la contratación 2017LA-000004-0006700001 – Compra de Licencias., de acuerdo a lo siguiente:

Actualmente se está en proceso de ejecución e implementación en conjunto con la empresa que fue adjudicada y nos encontramos en la etapa de configuración y adaptación de la licencia a las necesidades del Tribunal específicamente a los servicios de Tecnología de Información que se brinda en la institución.

Una vez que se ha podido utilizar y visualizar la funcionalidad de toda la licencia se ha podido evidenciar la necesidad de adquirir dos (2) licencias concurrentes adicionales a la que se adquirió debido a que actualmente si por ejemplo el analista programador está utilizando el sistema de Gestión de Infraestructura de TI otra persona no podrá utilizarlo por ejemplo Roger, el técnico de la empresa que da el servicio de Mantenimiento a la Plataforma.

Este punto no se pudo conocer antes de la contratación, pues en la demostración de los productos que se investigaron previamente, no fue posible determinar que no se pudiera ingresar en forma recurrente al software para atención de incidentes, siendo esto fundamental para gestión remota dentro o fuera del edificio y dos usuarios a la vez, potenciando con esto una mejor atención de los incidentes y mejorar la atención del usuario, aspecto que no pudo detectado ni estudio de mercado y ni en los aspectos técnicos vistos de los diferentes productos.

Con la adquisición de las dos licencias adicionales se podrá gestionar todos los incidentes que se presenten en el Tribunal ya que los incidentes que están enfocados a sistemas de información o software serán atendidos por el Analista de Sistemas y otro recurso humano.

Esta tercer licencia adicional de la cual se está solicitando la ampliación se requiere para sea utilizada por el nuevo recurso humano informático que está próximo a ingresar, el Auditor Interno en algún estudio de licencias o por el jefe de la Dirección Administrativa para validar la gestión del recurso tecnológico como obtener información de la cantidad de incidentes presentados, cantidad de incidentes atendidos, entre otras maneras de obtener información para gestión el área de tecnologías de información.



La solicitud de las dos licencias se solicita con base en el artículo 208 del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa y a la vez se indica que el monto no supera el 50% del monto del contrato original. A continuación, se hace referencia al artículo.

“Artículo 208.-Modificación unilateral del contrato. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

- a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.*
 - b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.*
 - c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.*
 - d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.*
 - e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.*
 - f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.*
- En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.*
- Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato.”*

Por lo anterior, se tiene que la solicitud cumple con el bloque de legalidad correspondiente.

- a. El costo de la licencia que fue adjudicada fue de un monto de \$9.290:



[8. Información del bien, servicio u obra]

Línea	Descripción del bien, servicio u obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin impuestos	Precio Total sin impuestos	Descuento	Impuesto Ventas	Otros Impuestos	Costos por acarreos	Precio Total														
0	CÓDIGO : 432315019200212900000001																							
SOFTWARE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI Marca ARANDA Modelo Aranda Service Desk y CMDB																								
Unidad: UU Cantidad: 1 Precio unitario sin impuestos: 9.290 Precio Total sin impuestos: 9.290 Descuento: 0 % 0 0 % 0 0 0 0 9.290																								
¿Aplica presupuesto? <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No																								
Fuente de financiamiento: Institucional																								
2 Reserva presupuestaria Centro de costos/ Estructura presupuestaria																								
034-2017 ADMINISTRATIVO Detalle de cuentas																								
Crédito fiscal <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No																								
Ver detalle »																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Moneda</th> <th>U.S. Dollar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Precio Total sin impuestos</td> <td>9.290</td> </tr> <tr> <td>Costos por acarreos</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Descuentos</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Impuesto ventas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Otros impuestos</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Monto total del contrato</td> <td>9.290</td> </tr> </tbody> </table>											Moneda	U.S. Dollar	Precio Total sin impuestos	9.290	Costos por acarreos	0	Descuentos	0	Impuesto ventas	0	Otros impuestos	0	Monto total del contrato	9.290
Moneda	U.S. Dollar																							
Precio Total sin impuestos	9.290																							
Costos por acarreos	0																							
Descuentos	0																							
Impuesto ventas	0																							
Otros impuestos	0																							
Monto total del contrato	9.290																							

b. El costo de adquirir dos (2) licencias concurrente adicionales es de \$4.180, según cotización adjunta.



COMPONENTES EL ORBE

San José, Costa Rica, Barrio Montelimar, 25mts.
este de Los Tribunales de Goicochea
Céd. Jurídica: 3-101-111502 - Central: 2545-4700



OFERTA:

Empresa: Tribunal Registral Administrativo
Dirección: Calle Blancos
Atención: Ronald Vargas
E-mail: rvargas@tra.go.cr
Teléfono: 224734000 Ext. 222

Fecha: 2-10- 2017
Ejecutivo: Laura Sequeira
Teléfono: 2545-4793
E-mail: lisequeira@orbe.co.cr

Cant.	Código	Descripción	Garantía (Meses)	Precio Unitario	Precio Total
2		Licencias Concurrentes	12	\$ 1,900.00	\$ 3,800.00
2		Soporte Licencias Concurrentes	12	\$ 190.00	\$ 380.00

Valga indicar, que el costo es mucho menor del costo inicial, pues no incluye costo de configuración, ni implementación, pues ya se canceló con la primera licencia y esto nos resulta muy ventajoso en una gestión de maximización de recursos financieros y de gestión en Tic's.



Se indica que esta solicitud tiene contenido presupuestario para el año 2017 y de la cual se adjunta reserva respectiva.

El plazo de entrega de esta ampliación se tiene pactado para el 13 de diciembre de 2017 de conformidad con la primera contratación

De lo anterior se tiene:

- a. Que la ampliación de la solicitud se encuentra debidamente apegada al bloque de legalidad.
- b. Que la misma corresponde al mismo objeto contractual.
- c. Que no era previsible la solicitud bajo el análisis de mercado y productos similares estudiados.
- d. Que el precio es mucho más bajo de lo anterior.
- e. Que existe contenido presupuestario.
- f. Que la entrega del producto se encuentra dentro del mismo plazo de la contratación original.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DA-437-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo y el Ing. Ronald Vargas Bermúdez, Analista Programador, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual solicita la ampliación de la contratación 2017LA-000004-0006700001 – Compra de Licencias., de acuerdo a lo siguiente:

Actualmente se está en proceso de ejecución e implementación en conjunto con la empresa que fue adjudicada y nos encontramos en la etapa de configuración y adaptación de la licencia a las necesidades del Tribunal específicamente a los servicios de Tecnología de Información que se brinda en la institución.

Una vez que se ha podido utilizar y visualizar la funcionalidad de toda la licencia se ha podido evidenciar la necesidad de adquirir dos (2) licencias concurrentes adicionales a la que se adquirió debido a que actualmente si por ejemplo el analista programador está utilizando el sistema de Gestión de Infraestructura de TI otra persona no podrá utilizarlo por ejemplo Roger, el técnico de la empresa que da el servicio de Mantenimiento a la Plataforma.

Este punto no se pudo conocer antes de la contratación, pues en la demostración de los productos que se investigaron previamente, no fue posible determinar que no se pudiera ingresar en forma recurrente al software para atención de incidentes, siendo esto fundamental para gestión remota dentro o fuera del edificio y dos usuarios a la vez, potenciando con esto una mejor

atención de los incidentes y mejorar la atención del usuario, aspecto que no pudo detectado ni en el estudio de mercado y ni en los aspectos técnicos vistos de los diferentes productos.

Con la adquisición de las dos licencias adicionales se podrá gestionar todos los incidentes que se presenten en el Tribunal ya que los incidentes que están enfocados a sistemas de información o software serán atendidos por el Analista de Sistemas y otro recurso humano.

Esta tercer licencia adicional de la cual se está solicitando la ampliación se requiere para sea utilizada por el nuevo recurso humano informático que está próximo a ingresar, el Auditor Interno en algún estudio de licencias o por el jefe de la Dirección Administrativa para validar la gestión del recurso tecnológico como obtener información de la cantidad de incidentes presentados, cantidad de incidentes atendidos, entre otras maneras de obtener información para gestión el área de tecnologías de información.

La solicitud de las dos licencias se solicita con base en el artículo 208 del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa y a la vez se indica que el monto no supera el 50% del monto del contrato original. A continuación, se hace referencia al artículo.

“Artículo 208.-Modificación unilateral del contrato. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

- a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.*
- b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.*
- c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.*
- d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.*
- e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.*
- f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.*

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.

Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato.”

Por lo anterior, se tiene que la solicitud cumple con el bloque de legalidad correspondiente.



c. El costo de la licencia que fue adjudicada fue de un monto de \$9.290:

[8. Información del bien, servicio u obra]

Linea	Descripción del bien, servicio u obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin impuestos	Precio Total sin impuestos	Descuento	Impuesto Ventas	Otros Impuestos	Costos por acarreos	Precio Total														
	● CÓDIGO : 432315019200212900000001																							
SOFTWARE DE SISTEMA DE GESTION DE SERVICIOS DE TI Marca ARANDA Modelo Aranda Service Desk y CMDB																								
c/u 1 9.290 9.290 0 % 0 0 0 0 0 9.290																								
¿Aplica presupuesto? <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No																								
Fuente de financiamiento : Institucional																								
2																								
Reserva presupuestaria		Centro de costos/ Estructura presupuestaria																						
034-2017		ADMINISTRATIVO																						
Detalle de cuentas																								
Crédito fiscal <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No																								
[Ver detalle »]																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Moneda</th> <th>U.S. Dollar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Precio Total sin impuestos</td> <td>9.290</td> </tr> <tr> <td>Costos por acarreos</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Descuentos</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Impuesto ventas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Otros impuestos</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Monto total del contrato</td> <td>9.290</td> </tr> </tbody> </table>											Moneda	U.S. Dollar	Precio Total sin impuestos	9.290	Costos por acarreos	0	Descuentos	0	Impuesto ventas	0	Otros impuestos	0	Monto total del contrato	9.290
Moneda	U.S. Dollar																							
Precio Total sin impuestos	9.290																							
Costos por acarreos	0																							
Descuentos	0																							
Impuesto ventas	0																							
Otros impuestos	0																							
Monto total del contrato	9.290																							

d. El costo de adquirir dos (2) licencias concurrente adicionales es de \$4.180, según cotización adjunta.



COMPONENTES EL ORBE

San José, Costa Rica, Barrio Montelimar, 25mts.
este de Los Tribunales de Goicochea
Céd. Jurídica: 3-101-111502 - Central: 2545-4700



OFERTA:

Empresa: Tribunal Registral Administrativo
Dirección: Calle Blancos
Atención: Ronald Vargas
E-mail: rvargas@tra.go.cr
Teléfono: 224734000 Ext. 222

Fecha: 2-10- 2017
Ejecutivo: Laura Sequeira
Teléfono: 2545-4793
E-mail: lsequera@orbe.co.cr

Cant.	Código	Descripción	Garantía (Meses)	Precio Unitario	Precio Total
2		Licencias Concurrentes	12	\$ 1.900.00	\$ 3.800.00
2		Soporte Licencias Concurrentes	12	\$ 190.00	\$ 380.00

Valga indicar, que el costo es mucho menor del costo inicial, pues no incluye costo de configuración, ni implementación, pues ya se canceló con la primera licencia y esto nos resulta muy ventajoso en una gestión de maximización de recursos financieros y de gestión en Tic's.



Se indica que esta solicitud tiene contenido presupuestario para el año 2017 y de la cual se adjunta reserva respectiva.

El plazo de entrega de esta ampliación se tiene pactado para el 13 de diciembre de 2017 de conformidad con la primera contratación

De lo anterior se tiene:

- g. Que la ampliación de la solicitud se encuentra debidamente apegada al bloque de legalidad.
- h. Que la misma corresponde al mismo objeto contractual.
- i. Que no era previsible la solicitud bajo el análisis de mercado y productos similares estudiados.
- j. Que el precio es mucho más bajo de lo anterior.
- k. Que existe contenido presupuestario.
- l. Que la entrega del producto se encuentra dentro del mismo plazo de la contratación original.

Se acuerda:

1. Autorizar la ampliación de la Contratación 2017LA-000004-0006700001-Compra de Licencias por un monto de \$4.180.00 (Cuatro mil ciento ochenta dólares) a la empresa adjudicada COMPONENTES EL ORBE S.A.
2. Comunicar el presente acuerdo al Lic. Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo y al Ing. Ronald Vargas Bermúdez, Analista Programador, para su información y se proceda conforme.

Acuerdo firme

Inciso III.- Se conoce oficio DA-PI-072-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Director Administrativa a.i. y el Lic. Jeffrey Ureña Garita, Proveedor Institucional, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual readjudicar la línea 06: Teclado USB Ergonómico, a oferta 1: Componentes el Orbe S.A.

- ✓ Que según consta en el expediente electrónico de esta contratación visto en la plataforma SICOP, en fecha 19 de octubre de 2017, se le notificó al oferente, sobre el pago tanto de la garantía de cumplimiento, así como de las especies fiscales.



- ✓ Que a la fecha de este oficio, el adjudicatario no realizó el pago correspondiente a la garantía de cumplimiento teniendo así un atraso de 15 días hábiles posteriores a la fecha límite para el pago correspondiente.
- ✓ De conformidad con lo indicado en el Artículo 199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración declarará insubsistente el concurso, cuando el adjudicatario debidamente prevenido para ello no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción, y una vez declarada la insubsistencia la entidad contratante procederá a la readjudicación según el orden de calificación respectivo.
- ✓ De conformidad con los plazos indicados en el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la administración cuenta con un plazo de veinte días hábiles para realizar procedimiento de readjudicación.
- ✓ Que la segunda mejor oferta para esta línea es OFERTA 1: COMPONENTES EL ORBE S A con un total de 80.77 puntos., y un valor de su oferta de \$1,051.00 (Mil cincuenta y un dólares americanos).
- ✓ Que de conformidad con los análisis económicos previos realizados, se cuenta con el contenido económico suficiente para la cubrir el monto por la readjudicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DA-PI-072-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Director Administrativa a.i. y el Lic. Jeffrey Ureña Garita, Proveedor Institucional, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual readjudicar la línea 06: Teclado USB Ergonómico, a oferta 1: Componentes el Orbe S.A.

- ✓ Que según consta en el expediente electrónico de esta contratación visto en la plataforma SICOP, en fecha 19 de octubre de 2017, se le notificó al oferente, sobre el pago tanto de la garantía de cumplimiento, así como de las especies fiscales.
- ✓ Que a la fecha de este oficio, el adjudicatario no realizó el pago correspondiente a la garantía de cumplimiento teniendo así un atraso de 15 días hábiles posteriores a la fecha límite para el pago correspondiente.
- ✓ De conformidad con lo indicado en el Artículo 199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración declarará insubsistente el concurso, cuando el adjudicatario debidamente prevenido para ello no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción, y una vez declarada la insubsistencia la entidad contratante procederá a la readjudicación según el orden de calificación respectivo.

- ✓ De conformidad con los plazos indicados en el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la administración cuenta con un plazo de veinte días hábiles para realizar procedimiento de readjudicación.
- ✓ Que la segunda mejor oferta para esta línea es OFERTA 1: COMPONENTES EL ORBE S A con un total de 80.77 puntos., y un valor de su oferta de \$1,051.00 (Mil cincuenta y un dólares americanos).
- ✓ Que de conformidad con los análisis económicos previos realizados, se cuenta con el contenido económico suficiente para la cubrir el monto por la readjudicación.

Se acuerda:

1. Autorizar la readjudicación de la línea 06: Teclado USB Ergonómico, a oferta 1: Componentes el Orbe S.A., con un total de 80.77 puntos y un valor de su oferta de US \$1.051,00 (mil cincuenta y un dólares americanos).
2. Autorizar a la presidencia del Tribunal para que proceda con las firmas respectivas de la resolución.
3. Comunicar el presente acuerdo al Lic. Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo y al Licenciado Jeffrey Ureña Garita, Proveedor Institucional, para su información y se proceda conforme.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS DE CONTRATACIONES

No se tienen asuntos que tratar sobre este asunto.

ARTÍCULO SETIMO: ASUNTOS DE EDIFICIO

Inciso I.- Se conoce oficio DA-439-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite minuta del Comité Técnico del pasado 02 de octubre de 2017.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Tener por recibido y conocido el oficio DA-439-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la



M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite minuta del Comité Técnico del pasado 02 de octubre de 2017, se acuerda:

1. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para su información y lo que corresponda.

Inciso II.- Se conoce oficio DA-440-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite la minuta del Comité Director del 26 de noviembre de 2017.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Tener por recibido y conocido el oficio DA-440-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite la minuta del Comité Director del 26 de noviembre de 2017, se acuerda:

1. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para su información y lo que corresponda.

Inciso III.- Se conoce oficio DA-441-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite acta del Comité de Vigilancia debidamente firmado en lo tocante al tema de las explicaciones de los puntos: presupuesto del edificio y del objeto contractual, mismas que son satisfactorias. Sin embargo, adicionalmente se está solicitando el descargo por parte del Banco de Costa Rica y dicho Comité en las observaciones planteadas en oficio de 13 de setiembre de 2017 en donde ya se habían aclarado los puntos en esta sesión del 18 de octubre de 2017.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Tener por recibido y conocido el oficio DA-441-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite acta del Comité de Vigilancia debidamente firmado en lo tocante al tema de las explicaciones de los puntos: presupuesto del edificio y del objeto contractual, mismas que son satisfactorias. Sin embargo, adicionalmente se está solicitando el descargo por parte del Banco de Costa Rica y dicho Comité en las observaciones planteadas en oficio de 13 de setiembre de 2017 en donde ya se habían aclarado los puntos en esta sesión del 18 de octubre de 2017, se acuerda:



1. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para su información y lo que corresponda.

Inciso IV.- Se conoce oficio DA-436-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite para aprobación las siguientes órdenes de cambio:

NO. ORDEN	DESCRIPCIÓN	MONTO	EXPLICACIÓN
OC-AR-019	EXTRA-CAMBIOS EN CUARTOS ELÉCTRICOS	₡658.114.97	El cuarto eléctrico estaba subdimensionados y se cambió por el tema del transformador que pasó de 125 KVA a los 500 KVA
OC-ELEC-024.1	EXTRA- BALANCE SISTEMA DE PARRRAYOS	₡2.451.552.33	El pararrayos, también estaba subdimensiado y hay que proteger toda la instalación eléctrica de cara al cambio del transformador y equipos adicionales.
OC-ELEC-030	BALANCE DE CABLE ESTRUCTURADO	₡24.779.612.96	Derivados de las mejoras en el rediseño eléctrico.
OC-ELEC-031	BALANCE CAMBIO DE RACKS Y ENLACES	₡64.645.806.98	Derivados de las mejoras en el rediseño eléctrico, además que incluye los gabinetes de servidores no previstos inicialmente.
OC-ELEC-032.1	BALANCE SISTEMA FOTOVOLTAICO	(₡48.093.026.44)	Esto corresponde al crédito por el tema de la no instalación de los paneles solares.
OC-ELEC-033.1	BALANCE DE CONTROL DE	₡16.381.927.28	Este rubro es producto del rediseño eléctrico y pasó de



	ILUMINACIÓN		₡76 millones a ₡16.3 millones.
OC-ELEC-035.1	ILUMINACIÓN EXTERNA	₡20.117.124.57	Este rubro se revisó y actualizó de tal forma que el edificio quede iluminado, pero de una manera sobria, además de que se contempla toda la iluminación de postes externos. Este rubro pasó de ₡36 millones a ₡20.1 millones. Valga indicar que inicialmente el costo inicial de la iluminación de la fachada era de ₡16 millones por lo que se denota una rebaja importante en el rediseño a raíz de la observación planteada por el Tribunal.
OC-IN-05	LOSA GENERADOR	₡1.990.423.04	Subdimensianados y se cambió por el tema del transformador que pasó de 125 KVA a los 500 KVA
OC-IN-08.2	INFRAESTRUCTURA TRA	₡8.957.545.84	Es derivada del rediseño de la parte estructural que la constructora aún no había pasado a cobro.
OC-IN-09.1	LAGUNA DE RETARDO	₡12.845.844.25	Es derivada del rediseño mecánico y paso de un costo de ₡27 millones a ₡12.8 millones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el oficio DA-436-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, rubricado por el Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativa, dirigido a la M.Sc. Norma



Ureña Boza, Secretaria de este Tribunal, mediante el cual remite para aprobación las siguientes órdenes de cambio:

NO. ORDEN	DESCRIPCIÓN	MONTO	EXPLICACIÓN
OC-AR-019	EXTRA-CAMBIOS EN CUARTOS ELÉCTRICOS	₡658.114.97	El cuarto eléctrico estaba subdimensianados y se cambió por el tema del transformador que pasó de 125 KVA a los 500 KVA
OC-ELEC-024.1	EXTRA- BALANCE SISTEMA DE PARRRAYOS	₡2.451.552.33	El pararrayos, también estaba subdimensiado y hay que proteger toda la instalación eléctrica de cara al cambio del transformador y equipos adicionales.
OC-ELEC-030	BALANCE DE CABLE ESTRUCTURADO	₡24.779.612.96	Derivados de las mejoras en el rediseño eléctrico.
OC-ELEC-031	BALANCE CAMBIO DE RACKS Y ENLACES	₡64.645.806.98	Derivados de las mejoras en el rediseño eléctrico, además que incluye los gabinetes de servidores no previstos inicialmente.
OC-ELEC-032.1	BALANCE SISTEMA FOTOVOLTÁICO	(₡48.093.026.44)	Esto corresponde al crédito por el tema de la no instalación de los paneles solares.
OC-ELEC-033.1	BALANCE DE CONTROL DE ILUMINACIÓN	₡16.381.927.28	Este rubro es producto del rediseño eléctrico y pasó de ₡76 millones a ₡16.3 millones.
OC-ELEC-035.1	ILUMINACIÓN EXTERNA	₡20.117.124.57	Este rubro se revisó y actualizó de tal forma que el edificio quede iluminado, pero de una manera sobria, además de que se contempla toda la

			iluminación de postes externos. Este rubro pasó de ¢36 millones a ¢20.1 millones. Valga indicar que inicialmente el costo inicial de la iluminación de la fachada era de ¢16 millones por lo que se denota una rebaja importante en el rediseño a raíz de la observación planteada por el Tribunal.
OC-IN-05	LOSA GENERADOR	¢1.990.423.04	Subdimensianados y se cambió por el tema del transformador que pasó de 125 KVA a los 500 KVA
OC-IN-08.2	INFRAESTRUCTURA TRA	¢8.957.545.84	Es derivada del rediseño de la parte estructural que la constructora aún no había pasado a cobro.
OC-IN-09.1	LAGUNA DE RETARDO	¢12.845.844.25	Es derivada del rediseño mecánico y paso de un costo de ¢27 millones a ¢12.8 millones.

De lo anterior, se tiene:

- Que el ahorro en estas órdenes de cambio es de aproximadamente ¢125 millones respecto al monto inicialmente tasado.
- Que de conformidad con la tabla anexa y del oficio FIDOP 2017-11-672 las mismas se encuentran dentro del tope presupuestario establecido para dicho proyecto.
- Que técnicamente se encuentran debidamente fundamentadas y revisadas por las unidades respectivas de control.

Se acuerda:

- Aprobar las siguientes órdenes de cambio



OC-AR-019	EXTRA-CAMBIOS EN CUARTOS ELÉCTRICOS	₡658.114.97
OC-ELEC-024.1	EXTRA- BALANCE SISTEMA DE PARRAYOS	₡2.451.552.33
OC-ELEC-030	BALANCE DE CABLE ESTRUCTURADO	₡24.779.612.96
OC-ELEC-031	BALANCE CAMBIO DE RACKS Y ENLACES	₡64.645.806.98
OC-ELEC-032.1	BALANCE SISTEMA FOTOVOLTÁICO	(₡48.093.026.44)
OC-ELEC-033.1	BALANCE DE CONTROL DE ILUMINACIÓN	₡16.381.927.28
OC-ELEC-035.1	ILUMINACIÓN EXTERNA	₡20.117.124.57
OC-IN-05	LOSA GENERADOR	₡1.990.423.04
OC-IN-08.2	INFRAESTRUCTURA TRA	₡8.957.545.84
OC-IN-09.1	LAGUNA DE RETARDO	₡12.845.844.25

2. Autorizar a la presidencia para la firma correspondiente de las órdenes de cambio.
3. Comunicar el presente acuerdo al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para su información y lo que corresponda.

Acuerdo firme

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS VARIOS

Inciso I.- La Dra. Guadalupe Ortiz Mora, Juez de Tribunal, manifiesta que se debe de informar al personal que para el caso de teletrabajo el horario que se debe establecer es de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., además la persona que teletrabaja no puede optar por el beneficio de horario alterno el día teletrabajable, siendo improcedente la jornada acumulativa para las personas que están en teletrabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocida la información presentada por la Dra. Guadalupe Ortiz Mora, Juez de Tribunal, manifiesta que se debe de informar al personal que para el caso de teletrabajo el horario que se debe establecer es de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., además la persona que teletrabaja no puede optar por el beneficio de horario alterno el día teletrabajable, siendo improcedente la jornada acumulativa para las personas que están en teletrabajo, se acuerda:



1. Instruir a la M.Sc. Hazel Jiménez Zamora, Asesora Legal, para que comunique a las jefaturas que el horario de teletrabajo es el horario oficial de la Institución de 8 a 4 p.m., no procediendo la aplicación de horarios alternos para el día teletrabajable. Las personas con el beneficio de jornada acumulativa no podrán trabajar bajo la modalidad de teletrabajo.
2. Comunicar el presente acuerdo a la M.Sc. Hazel Jiménez Zamora, Asesora Legal, para su información y que se proceda conforme.

Inciso II.- La Dra. Guadalupe Ortiz Mora, Juez de Tribunal, solicita se realice la modificación de lo acordado en el artículo quinto, inciso segundo del acta de la sesión ordinaria N°43-2017, donde se nombra la Comisión de Acoso Sexual a nivel institucional, indicando que sea integrada de la siguiente manera: como propietarios Licda. Vanessa Rodríguez Mora, M.Sc. Lilliana Vargas Durán, M.Sc. Esteban Ulate Valverde y como suplentes la Sra. Shadie Hovenga Barrantes, M.Sc. Gilbert Bonilla Monge y la Licda. Marcela Arroyo Fonseca.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocida la información presentada por la Dra. Guadalupe Ortiz Mora, Juez de Tribunal, solicita se realice la modificación de lo acordado en el artículo quinto, inciso segundo del acta de la sesión ordinaria N°43-2017, donde se nombra la Comisión de Acoso Sexual a nivel institucional, indicando que sea integrada de la siguiente manera: como propietarios Licda. Vanessa Rodríguez Mora, M.Sc. Lilliana Vargas Durán, M.Sc. Esteban Ulate Valverde y como suplentes la Sra. Shadie Hovenga Barrantes, M.Sc. Gilbert Bonilla Monge y la Licda. Marcela Arroyo Fonseca, se acuerda:

1. Acoger la recomendación presentada por la Dra. Guadalupe Ortiz Mora, Juez de este Tribunal, sobre la modificación de la Comisión de Acoso Sexual a nivel institucional, indicando que sea integrada de la siguiente manera: como propietarios Licda. Vanessa Rodríguez Mora, M.Sc. Lilliana Vargas Durán, M.Sc. Esteban Ulate Valverde y como suplentes la Sra. Shadie Hovenga Barrantes, M.Sc. Gilbert Bonilla Monge y la Licda. Marcela Arroyo Fonseca
2. Instruir a la Comisión de Acoso Sexual a nivel institucional, para que trabajen en conjunto propietarios y suplentes lo relacionado a instaurar la política institucional sobre discriminación y cualquier otro requerimiento que deba tener dentro de sus competencias esta comisión, conforme a lo establecido en la Reforma Procesal Laboral.
3. Comunicar el presente acuerdo Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, M.Sc. Lilliana Vargas Duran, Asistente de Juez, M.Sc. Esteban Ulate Valverde, Técnico en Comunicaciones, M.Sc. Gilbert Bonilla Monge, Asistente de Juez,



Sra. Shadie Hovenga Barrantes, Auxiliar de Trámite, Licda. Vanessa Rodríguez Mora, Profesional Administrativa A, Lic. Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B y la M.Sc. Hazel Jiménez Zamora, Asesora Legal, para su información y se proceda conforme.

Inciso III.- Se realiza un replanteamiento sobre las comisiones que actualmente se encuentran conformadas por los funcionarios del Tribunal y se determina realizar algunas modificaciones principalmente en la comisión de Ética y Valores Institucional, quedando integrada por la Licda. Kattia Mora Cordero, la M.Sc. Damaris Mora Vargas y la Sra. Ivonne Solano Ugarte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocido el replanteamiento sobre las comisiones que actualmente se encuentran conformadas por los funcionarios del Tribunal y se determina realizar algunas modificaciones principalmente en la comisión de Ética y Valores Institucional, quedando integrada por la Licda. Kattia Mora Cordero, la M.Sc. Damaris Mora Vargas y la Sra. Ivonne Solano Ugarte, se acuerda:

- 1) Acoger la información y realizar las modificaciones en la comisión de Ética y Valores Institucional, quedando integrada por la Licda. Kattia Mora Cordero, la M.Sc. Damaris Mora Vargas y la Sra. Ivonne Solano Ugarte.
- 2) Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Ética y Valores del Tribunal, para su información y lo que corresponda.

Inciso IV.- La M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B, informa algunos aspectos relacionados a la aplicación del instrumento de clima organizacional, el cual va a ser aplicado a todo el personal y remitido vía correo para que completen la información a través del link. Además, el día jueves se realizará una sensibilización al personal por parte de la empresa adjudicada para la realización del diagnóstico. Se recomienda además que el personal se encuentre en la totalidad en el Tribunal, para aclarar cualquier consulta con respecto al instrumento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Tener por recibida y conocida la información presentada por la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B, informa algunos aspectos relacionados a la aplicación del instrumento de clima organizacional, el cual va a ser aplicado a todo el personal y remitido vía correo para que completen la información a través del link. Además, el día jueves se realizará una sensibilización al personal por parte de la empresa adjudicada para la realización del



diagnóstico. Se recomienda además que el personal se encuentre en la totalidad en el Tribunal, para aclarar cualquier consulta con respecto al instrumento, se acuerda:

1. Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Ética y Valores del Tribunal, para su información y lo que corresponda.

Inciso V.- El M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, informa sobre la solicitud realizada por parte de la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, con respecto al cambio de la jornada laboral para que quede de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 03:30 p.m.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocida la información presentada por el M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde, Presidente de este Tribunal, informa sobre la solicitud realizada por parte de la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora, con respecto al cambio de la jornada laboral para que quede de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 03:30 p.m., se acuerda:

1. Acoger la solicitud realizada por parte de la Licda. Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora y se modifica la jornada laboral de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 03:30 p.m.
2. Comunicar el presente acuerdo a la Licenciada Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora y a la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B, para su información y lo que corresponda.

Inciso VI. - La Dra. Guadalupe Ortiz Mora, Juez de Tribunal, informa sobre la reunión sostenida con el Sr. Rómulo Castro Víquez, de la Dirección General de Servicio Civil, sobre la necesidad de caducar el registro de elegibles, para lo cual se debe realizar una resolución y un informe técnico que sustente dicha necesidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocida la información presentada por el Dra. Guadalupe Ortiz Mora, Juez de Tribunal, informa sobre la reunión sostenida con el Sr. Rómulo Castro Víquez, de la Dirección General de Servicio Civil, sobre la necesidad de caducar el registro de elegibles, para lo cual se debe realizar una resolución y un informe técnico que sustente dicha necesidad, se acuerda:

1. Instruir a la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B, para que proceda a realizar un borrador de la resolución para caducar el registro de elegibles que tiene el



Tribunal Registral Administrativo, además del informe técnico correspondiente, lo anterior a más tardar el próximo 28 de noviembre de 2017.

2. Comunicar el presente acuerdo a la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B, para su información y lo que corresponda.

Inciso VII.- La M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B, solicita una prórroga para realizar lo acordado en el artículo octavo, inciso tercero de la sesión ordinaria N° 43-2017, respecto al análisis de la viabilidad de creación de un nuevo puesto para psicología.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Conocida la información presentada por la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B, solicita una prórroga para realizar lo acordado en el artículo octavo, inciso tercero de la sesión ordinaria N° 43-2017, respecto al análisis de la viabilidad de creación de un nuevo puesto para psicología, se acuerda:

1. Conceder a la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B, la prórroga para el 15 de enero de 2017,
2. Comunicar el presente acuerdo a la M.Sc. Damaris Mora Vargas, Profesional Administrativa B, su información y lo que corresponda.

Al ser las 12:30 horas se levanta la sesión administrativa



M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde
PRESIDENTE



M.Sc. Norma Ureña Boza
SECRETARIA

misu